

# Resolución Directoral

Callao, ..... 01 de Junio ..... de 2020

## VISTOS:

El Memorándum N° 204-2019-HNDAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorando N° 513-2020-UO-OEPE-HNDAC de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 222-2020-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

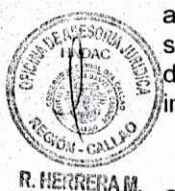
Que, el Artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, refiere que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico alineado con las necesidades del país, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, se aprobó las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 – 2023";

Que, cabe señalar que el literal g) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que la Dirección General, tiene por función, proponer las políticas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Gobierno Regional del Callao y al Ministerio de Salud;

Que, el artículo 25° del precitado "Reglamento", establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es el órgano de apoyo encargado de promover el desarrollo de la investigación en el hospital;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, elevó la propuesta de Documento Técnico "Políticas y Líneas de Acción de Investigación en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", el cual tiene por objetivos: Contribuir a unificar criterios que formen y faciliten la aplicación de importantes estrategias de investigación en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; así como con la Región Callao, facilitar la creación y el perfeccionamiento de investigaciones sanitaria respaldadas por equipos multidisciplinarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, impulsar programas con aliados en investigación para hacer uso más eficiente de los recursos limitados en pro de la salud y la estrategia mundial y el plan de acción en salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;





Que, al respecto, mediante Memorando N° 513-UO-OEPE-HNDAC la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió opinión técnica favorable para la procedencia en la aprobación del Documento Técnico "Políticas y Líneas de Acción de Investigación en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

2020  
Que, por consiguiente, considerándose que la propuesta de Documento Técnico "Políticas y Líneas de Acción de Investigación en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", es un documento que coadyuvará al cumplimiento de los fines institucionales, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, que aprueba las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 - 2023";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-APROBAR** el Documento Técnico "Políticas y Líneas de Acción de Investigación en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", PLA-OADI-001, Edición N° 001, contenido en nueve (9) folios, que en documento anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
DR. JESÚS AMÉRICO BRIGENO VICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 34335 RNE 20103

